

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0012

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-021-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. MOPC-CCC-LPN-2019-0012, LLEVADO A CABO PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DE DIFERENTES PROYECTOS DE ESTE MINISTERIO UBICADOS EN SAN FRANCISCO DE MACORIS Y DOS EN EL GRAN SANTO DOMINGO”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fomona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del 02 de agosto de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila Carpio**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del informe final de evaluación de oferta económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 12 de julio de 2019, elaborado por los peritos designados mediante Acto Administrativo MOPC-ADP-038-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0012, llevado a cabo para la *“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DE DIFERENTES PROYECTOS DE ESTE MINISTERIO UBICADOS EN SAN FRANCISCO DE MACORIS Y DOS EN EL GRAN SANTO DOMINGO”*.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la *“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DE DIFERENTES PROYECTOS DE ESTE MINISTERIO UBICADOS EN SAN FRANCISCO DE MACORIS Y DOS EN EL GRAN SANTO DOMINGO”* de referencia MOPC-CCC-LPN-2019-0012.

La Presidenta designada del Comité y miembro, **Arq. Laura Ávila Carpio**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio, o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS



RESULTA: Que a través del MEMO VMI No. 0732/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO AVENIDA ECOLOGICA Y PLAN DE MEJORAMIENTO VIAL”* por un monto de RD\$134,030.066.63.

RESULTA: Que a través del MEMO VMI No. 0803/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PASAJEROS INTERURBANA EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL, (TERMINAL INTERURBANA DEL ESTE)”* por un monto de RD\$19,862,394.19.

RESULTA: Que a través del MEMO VMI No. 0893/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO AV. CIRCUNVALACION SUR, SAN FRANCISCO DE MACORIS”* por un monto de RD\$43, 135,279.56.

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, el Ing. Ramón Antonio Pepín remitió al Comité de Compras y Contrataciones mediante Oficio No. MEMO VMI No. 0733/2018 la carpeta del referido proyecto, la cual a su vez fue remitida a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a través del Oficio No. D.A.D./00063-2018 de la Ing. Carolin Agramonte, la entonces Directora de la Dirección Adscrita al Despacho del Ministro, en fecha 20 de agosto de 2018.

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, el Ing. Ramón Antonio Pepín remitió al Comité de Compras y Contrataciones mediante Oficio No. MEMO VMI No. 0804/2018 la carpeta del referido proyecto, la cual a su vez fue remitida a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a través del Oficio No. D.A.D./00072-2018 de la Ing. Carolin Agramonte, la entonces Directora de la Dirección Adscrita al Despacho del Ministro, en fecha 31 de agosto de 2018.

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, el Ing. Ramón Antonio Pepín remitió al Comité de Compras y Contrataciones mediante Oficio No. MEMO VMI No. 0804/2018 la carpeta del referido proyecto, la cual a su vez fue remitida a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a través del Oficio No. D.A.D./00095-2018 de la Ing. Carolin Agramonte, la entonces Directora de la Dirección Adscrita al Despacho del Ministro, en fecha 04 de octubre de 2018.

RESULTA: Que, en fecha 20 de agosto de 2018, la Lic. María Schecker, quien en ese momento era la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-1278-2018 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropriación Presupuestaria por el monto indicado precedentemente.

RESULTA: Que, en fecha 31 de agosto de 2018, la Lic. María Scheker, quien en ese momento era la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-1363-2018 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropriación Presupuestaria por el monto indicado precedentemente.

RESULTA: Que, en fecha 08 de octubre de 2018, la Lic. María Scheker, quien en ese momento era la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-1477-2018 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropriación Presupuestaria por el monto indicado precedentemente.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, el 28 de agosto de 2018 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones los Certificados de Apropriación Presupuestaria generados por el SIGEF con el No. De Documento EG1535471182437VGQKO, por un monto de RD\$26, 806,013.33.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, el 18 de septiembre de 2018 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones los Certificados de Apropriación Presupuestaria generados por el SIGEF con el No. De Documento EG1537216343516MhqXP, por un monto de RD\$9, 562,500.00.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, el 10 octubre de 2018 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones los Certificados de Apropriación Presupuestaria generados por el SIGEF con el No. De Documento EG15390932090003CDGw, por un monto de RD\$49, 000,000.00.

RESULTA: Que luego de lo anterior se procedió a elaborar el pliego de condiciones de licitación pública nacional para obra del proyecto “*CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DE DIFERENTES PROYECTOS DE ESTE MINISTERIO UBICADOS EN SAN FRANCISCO DE MACORIS Y DOS EN EL GRAN SANTO DOMINGO*”, a los fines de remitir a la Dirección Legal del Ministerio y que una vez verificada la legalidad del mismo sea emitido el Dictamen Jurídico de conformidad por parte de la autoridad correspondiente.

RESULTA: Que, en ese sentido, la Directora General Legal al verificar el contenido del referido pliego de condiciones comprobó que el mismo se encontraba conforme en la legalidad de su contenido y en consecuencia fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones todos los documentos del proceso generados hasta el momento para fines de verificación y posterior aprobación, si procede.

RESULTA: Que en fecha 11 de marzo de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-038-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, luego del Dictamen Jurídico elaborado por la Directora General Legal del Ministerio. De igual modo, se determinó el procedimiento de selección, una vez verificado que el Ministerio contaba con los recursos financieros y se realizó la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0012, llevado a cabo para la “*CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DE DIFERENTES PROYECTOS DE ESTE MINISTERIO UBICADOS EN SAN FRANCISCO DE MACORIS Y DOS EN EL GRAN SANTO DOMINGO*”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la*



[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 08 de enero de 2019, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

VISTO: El MEMO VMI No. 0732/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO AVENIDA ECOLOGICA Y PLAN DE MEJORAMIENTO VIAL”.*

VISTO: El MEMO VMI No. 0803/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE*



ESTACIONES DE PASAJEROS INTERURBANA EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL, (TERMINAL INTERURBANA DEL ESTE)”.

VISTO: El MEMO VMI No. 0893/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para el “*CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO CONSTRUCCION AV. CIRCUNVALACION SUR, SAN FRANCISCO DE MACORIS*”.



VISTO: El Oficio No. MEMO VMI No. 0733/2018 de remisión al Comité de Compras y Contrataciones la carpeta del proyecto “*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO AVENIDA ECOLOGICA Y PLAN DE MEJORAMIENTO VIAL*”.

VISTO: El Oficio No. MEMO VMI No. 0804/2018 de remisión al Comité de Compras y Contrataciones la carpeta del proyecto “*CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PASAJEROS INTERURBANA EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL, (TERMINAL INTERURBANA DEL ESTE)*”.

VISTO: El Oficio No. MEMO VMI No. 0804/2018 de remisión al Comité de Compras y Contrataciones la carpeta del proyecto “*CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO AV. CIRCUNVALACION SUR, SAN FRANCISCO DE MACORIS*”.

VISTO: El Oficio No. D.A.D./00063-2018 de la Ing. Carolin Agramonte, la entonces Directora de la Dirección Adscrita al Despacho del Ministro, de remisión de carpeta a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 20 de agosto de 2018.

VISTO: El Oficio No. D.A.D./00072-2018 de la Ing. Carolin Agramonte, la entonces Directora de la Dirección Adscrita al Despacho del Ministro, de remisión de carpeta a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 31 de agosto de 2018.

VISTO: El Oficio No. D.A.D./00095-2018 de la Ing. Carolin Agramonte, la entonces Directora de la Dirección Adscrita al Despacho del Ministro, de remisión de carpeta a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 04 de octubre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1278-2018 de la Licda. María Scheker, quien en ese momento era la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, de solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: El Oficio No. DCC-1363-2018 de la Licda. María Scheker, quien en ese momento era la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, de solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: El Oficio No. DCC-1477-2018 de la Licda. María Scheker, quien en ese momento era la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, de solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTOS: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF con el No. De Documento EG1535471182437VGQKO, por un monto de RD\$26,806, 013.33, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 28 de agosto de 2018.

VISTOS: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF con el No. De Documento EG1537216343516MhqXP, por un monto de RD\$9,562,500.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 18 de septiembre de 2018.

VISTOS: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF con el No. De Documento EG15390932090003CDGw, por un monto de RD\$49,000,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 10 de octubre de 2018.

VISTO: El Dictamen Jurídico elaborado por la Directora General Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0012, llevado a cabo para la *“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DE DIFERENTES PROYECTOS DE ESTE MINISTERIO UBICADOS EN SAN FRANCISCO DE MACORIS Y DOS EN EL GRAN SANTO DOMINGO”*.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-038-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 11 de marzo de 2019.

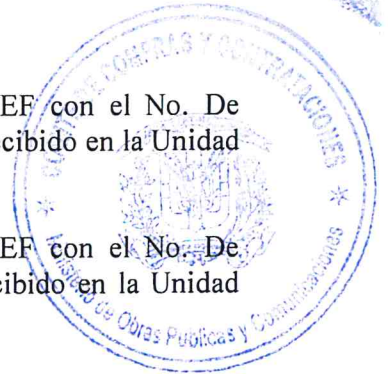
III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0012, llevado a cabo para la *“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DE DIFERENTES PROYECTOS DE ESTE MINISTERIO UBICADOS EN SAN FRANCISCO DE MACORIS Y DOS EN EL GRAN SANTO DOMINGO”*, a través de periódicos de circulación nacional los días 13 y 14 de marzo de 2019 en Listín Diario y El Caribe, así como en el portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional.

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 16 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.



CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

VISTA: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 13 y 14 de marzo de 2019 en Listín Diario y El Caribe.



IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en marco del procedimiento en cuestión fueron realizadas preguntas por los oferentes relacionadas al mismo, las cuales fueron contestadas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a “Circular” en fecha 05 de abril de 2019.

RESULTA: Que, en razón de las consultas antes mencionadas, se generaron las “Enmiendas Nos. 01 y 02” de fechas 16 y 23 de abril de 2019, que modifican el numeral 2.6 sobre “Cronograma de actividades” respecto a la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, siendo postergada a la fecha del 16 de mayo de 2019. que modifica los numerales 2.4 sobre “condiciones de pago”, 3.5 sobre “criterios de evaluación” y además Anexos 1,2 y 3 respecto al pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Circular”, de fecha 05 abril de 2019.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.018 relativo a “Enmienda No.01 y 02”, de fechas 16 y 23 de abril de 2019.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pauta para el 16 de mayo de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas en su numeral 2.6, participando un total de once (11) oferentes, a saber:

1	EPSA-LABCO, S.A.
2	LESIMSA, S.R.L.

3	KNC CONSTRUCTORA, S.R.L.
4	RV CONSULTORES INTERNACIONALES, S.R.L.
5	CONSORCIO CCGC-SOILAB
6	TECNOAMERICA, S.R.L.
7	CONSORCIO PEYCO-PROESTRU
8	CONSTHERA, S.R.L.
9	CONSORCIO SGM
10	ICAT, S.R.L.
11	P&R INGENIERIA, S.A.



RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

RESULTA: Que en fecha 16 de mayo de 2019 fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-730-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 29 de mayo de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

1. EPSA LABCO, S.A.

Documentación Legal

- a) *Suministrar los documentos constitutivos de la empresa, Estatutos, Acta de Asamblea Ordinaria y su nómina de presencia, además de la última acta de Asamblea Extraordinaria y la lista de Suscriptores, dichos documentos deben tener la constancia de estar registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Las copias que se expidan deben estar certificadas conforme a su original por la empresa.*

Los documentos suministrados no poseen la certificación por la empresa de ser copia fiel conforme a su original.

2. LESIMSA, SRL

Documentación Legal

- a) *Suministrar los documentos constitutivos de la empresa, Estatutos, Acta de Asamblea Ordinaria y su nómina de presencia, además de la última acta de Asamblea Extraordinaria y la lista de Suscriptores, dichos documentos deben tener la constancia de estar registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Las copias que se expidan deben estar certificadas conforme a su original por la empresa.*

Los documentos suministrados no poseen la certificación por la empresa de ser copia fiel conforme a su original.

- b) Suministrar formulario SNCC.D.049 de experiencia del contratista.

3. **KNC CONSTRUCTORA, SRL**

Documentación Legal

- a) Copia de su Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar. El RPE suministrado tiene estatus de Desactualizado.
- b) Suministrar Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.

4. **RV CONSULTORES INTERNACIONALES, SRL**

Los documentos entregados cumplen con lo requerido en el pliego.

5. **CONSORCIO CCGC-SOILAB**

Los documentos entregados cumplen con lo requerido en el pliego.

6. **TECNOAMERICA. SRL**

Documentación Legal

- a) Suministrar los documentos constitutivos de la empresa, Estatutos, Acta de Asamblea Ordinaria y su nómina de presencia, además de la última acta de Asamblea Extraordinaria y la lista de Suscriptores, dichos documentos deben tener la constancia de estar registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Las copias que se expidan deben estar **certificadas conforme a su original por la empresa.**

Los documentos suministrados no poseen la certificación por la empresa de ser copia fiel conforme a su original.

Documentación Financiera

- a) Suministrar los Estados Financieros del 2018. Dichos estados deben estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, inscrito en el ICPARD.

7. **CONSORCIO PEYCO-PROESTRU**

Documentación Legal

- a) PEYCO: Suministrar los documentos constitutivos de la empresa, Estatutos, Acta de Asamblea Ordinaria y su nómina de presencia, además de la última acta de Asamblea Extraordinaria y la lista de Suscriptores, dichos documentos deben tener la constancia de estar registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Las copias que se expidan deben estar **certificadas conforme a su original por la empresa.**



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Los documentos suministrados no poseen la certificación por la empresa de ser copia fiel conforme a su original.

- b) Suministrar Contrato original o acta de constitución del consorcio debidamente Notariada donde conste el objeto del consorcio, **las obligaciones de cada uno de los actuantes, el porcentaje de participación y su relación con el órgano licitante.**
- c) Suministrar declaración jurada de los puntos solicitados en el acápite 2.18, sección I, del pliego de condiciones. La declaración jurada debe estar firmada y sellada por un notario público. La suministrada no está firmada ni sellada por un notario.

Documentación Financiera

- a) Suministrar los Estados Financieros del 2018 correspondientes a ambas empresas. Dichos estados deben estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, inscrito en el ICPARD.
- b) Proyectos y Estructuras AJ: Suministrar Certificación del ICPARD del C.P.A. que firma y sella los estados suministrados.
- c) PEYCO: Suministrar los Estados Financieros. Todos los estados financieros, y sus notas deben presentarse en la moneda local (pesos dominicanos).

8. CONSTHERA, SRL.

Documentación Legal

- a) Suministrar copia de Cedula del representante legal de la empresa. La persona presentada no coincide con el representante legal designado en el Poder para representar al Oferente depositado por la empresa.
- b) Suministrar declaración jurada de los puntos solicitados en el acápite 2.18, sección 1, del pliego de condiciones. **La declaración jurada debe firmada por el representante legal de la compañía.** La suministrada no está firmada ni sellada por un notario.

Documentación Financiera

- a) Suministrar estados financieros auditados del 2018. Dichos estados financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un contador público autorizado inscrito en el ICPARD.

9. CONSORCIO SMG

Los documentos entregados cumplen con lo requerido en el pliego.

10. ICAT, SRL.

Documentación Legal

- a) Suministrar Acta de Asamblea Ordinaria y su nómina de presencia, además de la última acta de Asamblea Extraordinaria y la lista de Suscriptores, dichos documentos deben tener la constancia de estar registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Las copias que se expidan deben estar **certificadas conforme a su original por la empresa.**

Los documentos suministrados no poseen la certificación por la empresa de ser copia fiel conforme a su original.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



11. P&R INGENIERIA, SA

Documentación Legal

- a) *Suministrar Acta de Asamblea Ordinaria y su nómina de presencia, dichos documentos deben tener la constancia de estar registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Las copias que se expidan deben estar certificadas conforme a su original por la empresa.*

Los documentos suministrados no poseen la certificación por la empresa de ser copia fiel conforme a su original.

Documentación Financiera

- a) *Suministrar estados financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos estados financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un contador público autorizado inscrito en el ICPARD.*

RESULTA: Que, vencido dicho plazo, mediante el Oficio No. DCC-822-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones fue remitido a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los oferentes participantes para su respectiva ponderación.

RESULTA: Que el 26 de junio de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de Habilitados y No Habilitados realizado por los peritos evaluadores, en el cual hicieron constar, entre otras cosas, las siguientes consideraciones:

_____ **No hay nada escrito debajo de esta línea** _____

[Large handwritten mark or signature]

[Handwritten signatures]



Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0012
“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DE DIFERENTES PROYECTOS DE ESTE MINISTERIO UBICADOS EN SAN FRANCISCO DE MACORIS Y DOS EN EL GRAN SANTO DOMINGO”

No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
1	EPSA-LABCO, S.A.	Documentación Legal: a) Suministrar los documentos constitutivos de la empresa, Estatutos, Acta de Asamblea Ordinaria y su nómina de presencia, además de la última acta de Asamblea Extraordinaria y la lista de Suscriptores, dichos documentos deben tener la constancia de estar registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Las copias que se expidan deben estar certificadas conforme a su original por la empresa.	Subsanado
2	LESIMSA, S.R.L.	Documentación Legal: a) Suministrar los documentos constitutivos de la empresa, Estatutos, Acta de Asamblea Ordinaria y su nómina de presencia, además de la última acta de Asamblea Extraordinaria y la lista de Suscriptores, dichos documentos deben tener la constancia de estar registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Las copias que se expidan deben estar certificadas conforme a su original por la empresa. Los documentos suministrados no poseen la certificación por la empresa de ser copia fiel conforme a su original b) Suministrar formulario SNCC.049 de experiencia del contratista	Subsanado
3	KNC CONSTRUCTORA, S.R.L.	Documentación Legal: a) Copia de su Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar. EL RPE suministrado tiene estatus de Desactualizado. b) Suministrar Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original	Subsanado
4	RV CONSULTORES INTERNACIONALES, S.R.L.	NO TIENE DOCUMENTOS REALTIVOS AL “SOBRE A” QUE SUBSANAR	
5	CONSORCIO CCGC-SOILAB	NO TIENE DOCUMENTOS REALTIVOS AL “SOBRE A” QUE SUBSANAR	Subsanado
6		Documentación Legal a) Suministrar los documentos constitutivos de la empresa, Estatutos, Acta de Asamblea Ordinaria y su Nómina de	Subsanado

all

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0012
“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DE DIFERENTES PROYECTOS DE ESTE MINISTERIO UBICADOS EN SAN FRANCISCO DE MACORIS Y DOS EN EL GRAN SANTO DOMINGO”



No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
	TECNOAMERICA, S.R.L.	<p>presencia, además de la última acta de Asamblea Extraordinaria y la lista de Suscriptores, dichos documentos deben tener la constancia de estar registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Las copias que se expidan deben estar certificadas conforme a su original por la empresa.</p> <p>Los documentos suministrados no poseen la certificación por la empresa de ser copia fiel conforme a su original</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar estados financieros auditados del 2018, Dichos estados financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un contador público autorizado inscrito en el ICPARD</p>	
7	CONSORCIO PEYCO-PROESTRU	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar los documentos constitutivos de la empresa, Estatutos, Acta de Asamblea Ordinaria y su Nómina de presencia, además de la última acta de Asamblea Extraordinaria y la lista de Suscriptores, dichos documentos deben tener la constancia de estar registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Las copias que se expidan deben estar certificadas conforme a su original por la empresa.</p> <p>Los documentos suministrados no poseen la certificación por la empresa de ser copia fiel conforme a su original</p> <p>b) Suministrar Contrato Original o acta de Constitución del Consorcio debidamente Notariada donde conste el objeto del consorcio, las obligaciones de cada uno de los actuantes, el porcentaje de participación y su relación con el órgano licitante</p> <p>c) Suministrar declaración jurada de los puntos solicitados en el acápite 2.18, sección 1, del pliego de condiciones. La declaración jurada debe estar firmada y sellada por un notario público. La suministrada no está firmada ni sellada por un notario.</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar estados financieros auditados del 2018, Dichos estados financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un contador público autorizado inscrito en el ICPARD</p>	Subsanado
8	CONSTHERA, S.R.L.	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar copia de Cédula del representante legal de la empresa. La persona presentada no coincide con el</p>	Subsanado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0012
“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DE DIFERENTES PROYECTOS DE ESTE MINISTERIO UBICADOS EN SAN FRANCISCO DE MACORIS Y DOS EN EL GRAN SANTO DOMINGO”

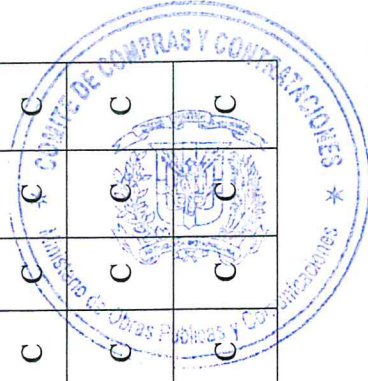


No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
		<p>representante legal designado en el Poder para representar al Oferente depositado por la empresa</p> <p>d) Suministrar declaración jurada, firmada por el representante legal de la compañía. La suministrada no está firmada ni sellada por un notario</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar estados financieros auditados del 2018, Dichos estados financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un contador público autorizado inscrito en el ICPARD</p>	
9	CONSORCIO SGM	NO TIENE DOCUMENTOS REALTIVOS AL “SOBRE A” QUE SUBSANAR	
10	ICAT, S.R.L.	<p>Documentación Legal:</p> <p>a) Suministrar Acta de Asamblea Ordinaria y su nómina de presencia, dichos documentos deben tener la constancia de estar registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Las copias que se expidan deben estar certificadas conforme a su original por la empresa. Los documentos suministrados no poseen la certificación por la empresa de ser copia fiel conforme a su original</p>	Subsanado
11	P&R INGENIERIA, S.A.	<p>Documentación Legal:</p> <p>a) Suministrar Acta de Asamblea Ordinaria y su nómina de presencia, dichos documentos deben tener la constancia de estar registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Las copias que se expidan deben estar certificadas conforme a su original por la empresa. Los documentos suministrados no poseen la certificación por la empresa de ser copia fiel conforme a su original</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar estados financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos estados financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un contador público autorizado inscrito en el ICPARD</p>	Subsanado

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.

**PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0012:
"CONTRATACION SERVICIO PARA LA SUPERVISION EXTERNA DE DIFERENTES PROYECTOS DE ESTE MINISTERIO, UBICADOS
EN SAN FRANCISCO DE MACORIS Y DOS EN EL GRAN SANTO DOMINGO"**

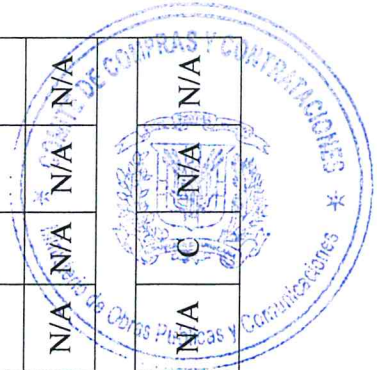
Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0012 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
		EPSA-LABCO	LESIMSA	KNC CONSTRUCTORA	RV CONSULTORES	CONSORCIO CCGC-SOILAB	TECNOAMERICA SRL	CONSORCIO PYCO-PROESTRU	CONTERA, SRL	CONSORCIO SGM.	ICAT SRL	P&R INGENIERIA
1. DOCUMENTACIÓN LEGAL												
a. PERSONAS JURIDICA:												
1. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).		C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
2. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contenido no limitado a los siguientes:		C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
i. Copia del Registro Mercantil vigente.		C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
iv. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
v. Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).		C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
vi. Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).		C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and a smaller one, located at the bottom right of the page.

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0012
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	EPSSA-LABCO	LESIMSA	KNC CONSTRUCTORA	RV CONSULTORES	CONSORCIO CCGC-SOILAB	TECNOAMERICA SRL	CONSORCIO PYCO-PROESTRU	CONTEHERA, SRL	CONSORCIO SGM.	ICAT SRL	P&R INGENIERIA
3. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
4. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
6. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
7. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
8. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
9. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
10. Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
b) CONSORCIOS MAS LOS DOCUMENTOS ANTERIORES											
1. Contrato original o acta de constitución del consorcio debidamente Notariada donde conste el objeto del consorcio, las obligaciones de cada uno de los actantes y su relación con el órgano licitante.	N/A	N/A	N/A	N/A	C	N/A	C	N/A	C	N/A	N/A



Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0012

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

<p>2. Original Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designe a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y todos ellos, garantizando que está facultados para participar en este proceso y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante el periodo de su validez</p> <p>3. La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio de manera tal que sea legalmente obligatorio para todos sus integrantes</p> <p>4. Poder especial de designación del representante o gerente unido del Consorcio, autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.</p>	EPSA-LABCO	N/A	N/A	LESIMSA	KNC CONSTRUCTORA	RV CONSULTORES	CONSORCIO CCGC-SOILAB	TECNOAMERICA SRL	CONSORCIO PYCO-PROESTRU	CONTERHA, SRL	CONSORCIO SGM.	ICAT SRL	P&R INGENIERIA	
		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
c) DOCUMENTACIÓN FINANCIERA														
<p>Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado inscrito en el ICPARD.</p>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
d) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA														
<p>1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034 (Conforme a los términos de referencia suministrados)</p> <p>2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)</p> <p>3) Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo (SNCC.D.044)</p> <p>4) Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) / Experiencia profesional del Personal Principal (SNNCC.D.048)</p> <p>5) Experiencia como Contratista (SNCC.D.049)</p> <p>6) Certificaciones que acrediten las obras presentadas para determinar la experiencia de la empresa conforme al objeto del presente proceso.</p> <p>7) Presentación del organigrama de la empresa o consorcio, así como la estructura directivo-administrativo y técnico</p> <p>8) Carta compromiso del laboratorio homologado, que cumpla con el criterio de calificación del numeral 3.5</p>	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0012
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	EPSA-LABCO	LESIMSA	KNC CONSTRUCTORA	RV CONSULTORES	CONSORCIO CCGC-SOILAB	TECNOAMERICA SRL	CONSORCIO PYCO-PROESTRU	CONTERA, SRL	CONSORCIO SGM.	ICAT SRL	P&R INGENIERIA
PUNTUACION SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACION POR LOTES											
LOTE I	97.1 5		91.1 0	93.2 0	98.1 0	97.3 5	94.3 0	90.2 5			
LOTE II		90. 3							96. 3		
LOTE III										88.0 0	86.8 0



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

1. EPSA-LABCO

Observaciones:

- 1) El Técnico No.1, T₁, no tiene Maestría
- 2) Los Técnicos No. 1 y 2, T₁ y T₂, tienen entre 5 y 10 años de antigüedad profesional
- 3) Los Técnicos No. 1 y 2, T₁ y T₂, Presentan menos de 10 proyectos donde han participado



2. LESIMSA, S.R.L.

Observaciones:

- 1) El Especialista No. 2, de Diseño Geométrico, no puede ser tomado en cuenta en esta evaluación por lo que su puntuación en todos los renglones es "0", ya que la misma persona es propuesta como Director Técnico de otro oferente.
- 2) El Especialista 4, No tiene Maestría.
- 3) El Técnico 3, posee antigüedad profesional de 5 a 10 años.
- 4) El Especialista 1, y 4, además de los técnicos 1 y 4, presentan entre 10 a 15 proyectos donde han participado, mientras que el Técnico 3, presenta menos de 10 proyectos en los cuales ha tenido participación.

3. KNC CONSTRUCTORA SRL.

Observaciones:

- 1) El Técnico 1, No tiene Maestría.
- 2) El Especialista 4, tiene entre 5 a 10 años de antigüedad profesional.
- 3) El especialista 3 tiene entre 10 a 15 proyectos de participación, además de que los especialistas 1, 2 y 4, al igual que los técnicos 2 y 4 presentaron menos de 10 proyectos de participación.
- 4) Los equipos presentados no son propios.

4. RV CONSULTORES INTERNACIONALES, S.R.L.

Observaciones:

- 1) Los Especialista 1 y 3, No tienen Maestría.
- 2) El Especialista 4, tiene entre 5 a 10 años de antigüedad profesional
- 3) El Técnico 2 tiene de 10 a 15 proyectos de participación, mientras que los Técnicos 3 y 4 presentan menos de 10 proyectos de su participación

5. CONSORCIO CCGC-SOILAB, S.R.L.

Observaciones:

- 1) El Técnico 4 presenta menos de 10 proyectos de su participación,

6. TECNOAMERICA, S DE R.L.

Observaciones:

- 1) Los Especialistas 3 y 4, además del Técnico 2 presentan entre 10 y 15 proyectos como su experiencia de ejecución en proyectos similares,
- 2) Técnico 1 presenta experiencia en menos de 10 proyectos similares.

7. CONSORCIO PEYCO-PROESTRU.

Observaciones:

- 1) Los Técnicos 3 y 4 No tiene Maestría

8. CONTHERA SRL.

Observaciones:

- 1) Los Especialistas 1 y 4, además del Técnico 1, No tienen Maestría
- 2) El Director, Especialista 4 y los Técnicos 1, 2 y 4 presentan experiencia de ejecución de proyectos similares entre 10 a 15 proyectos,
- 3) El Técnico 3 presenta menos de 10 como su experiencia en proyectos similares

9. CONSORCIO SGM.

Observaciones:

- 1) Los Técnicos 2 y 3 No tiene Maestría

10. ICAT SRL.

Observaciones:

- 1) El Especialista 2 y Los Técnicos 2 y 3 No tienen Maestría
- 2) El especialista 4 y el Técnico 1 tienen una antigüedad profesional entre 5 y 10 años
- 3) El especialista 3 y los Técnicos 1 y 2 presentan entre 10 a 15 proyectos como su experiencia en proyectos similares
- 4) Los Especialistas 4 y 5 y los Técnicos 3 y 4 presentan menos de 10 proyectos de experiencia en proyectos similares

11. P&R INGENIERIA SRL.

Observaciones:

- 1) El Director y los Especialistas 1, 2, 3 y 4, al igual que los Técnicos 3 y 4 No tienen Maestría
- 2) Los Especialistas 1, 2 y 4 al igual que el Técnico 3, presentan de 10 a 15 proyectos en su experiencia en proyectos similares.

RESULTA: Que en el referido informe se hizo constar los oferentes que se encuentran habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica, de acuerdo se describe a continuación:

	OFERENTES	PUNTUACION	ESTATUS
PARA EL LOTE I			
1	EPSA-LABCO, S.A.	97.15	HABILITADO
3	KNC CONSTRUCTORA, S.R.L.	91.10	HABILITADO
4	RV CONSULTORES INTERNACIONALES, S.R.L.	93.20	HABILITADO
5	CONSORCIO CCGC-SOILAB	98.10	HABILITADO
6	TECNOAMERICA, S.R.L.	97.35	HABILITADO
7	CONSORCIO PEYCO-PROESTRU	94.30	HABILITADO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

8	CONSTHERA, S.R.L.	90.25	HABILITADO
PARA EL LOTE II			
2	LESIMSA, S.R.L.	90.30	HABILITADO
9	CONSORCIO SGM	96.30	HABILITADO
PARA EL LOTE III			
10	ICAT, S.R.L.	88.00	HABILITADO
11	P&R INGENIERIA, S.A.	86.80	HABILITADO
			HABILITADO

RESULTA: Que, en ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó los resultados antes indicados a través del Acto Administrativo MOPC-ADIF-025-2019 de fecha 26 de junio de 2019 y en consecuencia ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados de la misma.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 26 de junio de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes los resultados finales de la evaluación de ofertas técnicas, e informó que la apertura de ofertas económicas sería realizada en fecha 28 de junio de 2019.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado,

conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”*.



CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”*.

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 16 de mayo de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides de Jesús Nicasio de fecha 16 de mayo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-730-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión del “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 16 de mayo de 2019.

VISTO: Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 29 de mayo de 2019 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-028-2019 el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 29 de mayo de 2019.

VISTO: El correo electrónico de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido a los oferentes participantes en fecha 29 de mayo de 2019 relativo a la notificación de subsanables.

VISTO: El Oficio No. DCC-822-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 10 de junio de 2019.

VISTO: Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, de fecha 26 de junio de 2019 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-025-2019 el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 26 de junio de 2019.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación de fecha 26 junio de 2019.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 28 de junio de 2019 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Lic. Benavides de Jesús Nicasio.

RESULTA: Que, una vez concluido dicho acto de apertura, en esa misma fecha la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos

designados los “Sobres B” presentado por las empresas habilitadas mediante el Oficio No. DCC-922-2019, recibido en fecha 28 de junio de 2019, para fines de evaluación.

RESULTA: Que mediante Oficio No. 0232-2019 de fecha 12 de julio de 2019 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica realizado por los peritos designados, en el cual se hizo constar lo siguiente:



“OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE PERITOS A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

1. EPSA LABCO, S.A.

Oferta con un monto de RD\$34,721,243.57 (Treinta y cuatro millones, setecientos veintiún mil, doscientos cuarenta y tres pesos con 57/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por el SEGUROS RESERVAS, S.A., con una vigencia de 12 meses, desde el 15/05/2019 hasta el 16/05/2020, por un monto de RD\$490,000.00

2. CONSORCIO CCGC-SOILAB

Oferta con un monto de RD\$36,321,182.72 (Treinta y seis millones, trescientos veintiún mil, cientos ochenta y dos millones de pesos con 72/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, C. POR A., con una vigencia de 12 meses, desde el 09/05/2019 hasta el 09/05/2020, por un monto de RD\$490,000.00

3. KNC CONSTRUCTORA, S.R.L.

Oferta con un monto de RD\$38,852,478.22 (Treinta y ocho millones, ochocientos cincuenta y dos mil, cuatrocientos setenta y ocho con 22/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, C. POR A., con una vigencia de 12 meses, desde el 03/05/2019 hasta el 03/05/2020, por un monto de RD\$389,000.00

4. RV CONSULTORES INTERNACIONALES, S.R.L.

Oferta con un monto de RD\$39,948,844.10 (Treinta y nueve millones, novecientos cuarenta y ocho mil, ochocientos cuarenta y cuatro pesos con 10/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por BANCO SANTA CRUZ, con una vigencia hasta los 120 días, 4 meses, posteriores a la fecha de apertura de las ofertas, desde el 16/05/2019 hasta el 16/09/2019, por un monto de RD\$432,000.00

5. CONSTHERA, S.R.L.

Oferta con un monto de RD\$42,924,622.06 (Cuarenta y dos millones, novecientos veinticuatro mil, seiscientos veintidós pesos con 06/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por BANESCO SEGUROS, con una vigencia de 4 meses, desde el 15/05/2019 hasta el 15/09/2019, por un monto de RD\$490,000.00

6. CONSORCIO PEYCO-PROESTRU

Oferta con un monto de **RD\$50,740,000.00** (Cincuenta millones, setecientos cuarenta mil pesos con 00/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, C. POR A.**, con una vigencia de 6 meses, desde el 16/05/2019 hasta el 16/11/2019, por un monto de **RD\$600,000.00**



7. TECNOAMERICA, S.R.L.

Oferta con un monto de **RD\$78,168,864.00** (Setenta y ocho millones, cientos sesenta y ocho mil, ochocientos sesenta y cuatro pesos con 00/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S.A.**, con una vigencia 6 meses y 20 días, desde el 28/05/2019 hasta el 18/12/2019, por un monto de **RD\$1,000,000.00**

8. LESIMSA, S.R.L.

Oferta con un monto de **RD\$120,299,112.00** (Ciento veinte millones, doscientos noventa y nueve mil, cientos doce pesos con 00/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, C. POR A.**, con una vigencia de 12 meses desde el 14/05/2019 hasta el 14/05/2020, por un monto de **RD\$1,202,991.12**

9. CONSORCIO SMG

Oferta con un monto de **RD\$124,793,236.03** (Cientos veinticuatro millones, setecientos noventa y tres mil, doscientos treinta y seis pesos con 03/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, C. POR A.**, con una vigencia de 6 meses, desde el 14/05/2019 hasta el 14/11/2019, por un monto de **RD\$1,307,832.26**

10. P & R INGENIERIA, S.A.

Oferta con un monto de **RD\$9,007,592.86** (Nueve millones, siete mil, quinientos noventa y dos pesos con 86/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, C. POR A.**, con una vigencia desde el 15/05/2019 hasta el 15/05/2020, por un monto de **RD\$90,075.93**

11. ICAT, S.R.L.

Oferta con un monto de **RD\$18,579,100.00** (Dieciocho millones, quinientos setenta y nueve mil, cien pesos con 00/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **SEGUROS RESERVAS**, con una vigencia de 12 meses, desde el 13/05/2019 hasta el 13/05/2020, por un monto de **RD\$185,791.00**

RESULTA: Que en fecha 31 de julio de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibió un informe rectificativo del informe final de evaluación de ofertas técnicas, el cual fue acogido mediante acto administrativo No. MOPC-RECT-005-2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 02 de agosto de 2019, el cual dio como resultado la corrección del error involuntario de habilitación del oferente **TECNOAMERICA SRL**, quien presentó oferta en el lote 2, y no en el lote 1 como había sido indicado en el informe final de evaluación de oferta técnica.

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 28 de junio de 2019.

VISTO: El Acto Notarial del Lic. Benavides de Jesús Nicasio Rodriguez, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 28 de junio de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-922-2019, de fecha 28 de junio de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados.

VISTO: El Oficio No. 0232-2019 de remisión de Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de fecha 12 de julio de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 12 de julio de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: *“Tomando en cuenta la evaluación Técnica-Económica y los resultados arrojados, se recomienda la adjudicación para el LOTE I, Supervisión Externa del Proyecto Construcción de Av. Circunvalación Sur, San Francisco de Macorís, a la oferta presentada por el oferente EPSA-LABCO S.A., por valor de RD\$34,721,243.57 (Treinta y cuatro millones setecientos veinte y un mil doscientos cuarenta y tres con 57/100 pesos dominicanos)”; se recomienda la adjudicación para el LOTE II, Supervisión del Proyecto Avenida Ecológica y Plan de Mejoramiento Vial, a la oferta presentada por el oferente TECNOAMERICA S.R.L., por valor de RD\$78,168,864.00 (Setenta y ocho millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 pesos dominicanos) y para el LOTE III, por la Supervisión Externa del Proyecto Construcción de Terminal Interurbana del Este, recomendamos la adjudicación a la oferta*

presentada por el oferente **P&R INGENIERIA S.A.**, por valor de **RD\$9,007,592.86** (Nueve millones siete mil quinientos noventa y dos con 86/100 pesos dominicanos).

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...)”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado en fecha 12 de julio de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0012, llevado a cabo para la *“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DE DIFERENTES PROYECTOS DE ESTE MINISTERIO EN SAN FRANCISCO DE MACORIS Y DOS EN EL GRAN SANTO DOMINGO”* y en consecuencia aprobar la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA** a la razón social **EPSA-LABCO S.A** el proyecto de *“LOTE I, SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE AV. CIRCUNVALACIÓN SUR, SAN FRANCISCO DE MACORÍS”* por valor de **RDS\$34,721,243.57** (Treinta y cuatro millones setecientos veinte y un mil doscientos cuarenta y tres con 57/100 pesos dominicanos), en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0012.

TERCERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA** a la razón social **TECNOAMERICA S.R.L** el proyecto de *“LOTE II, SUPERVISIÓN DEL PROYECTO AVENIDA ECOLÓGICA Y PLAN DE MEJORAMIENTO VIAL”* por valor de **RDS\$78,168,864.00** (Setenta y ocho millones ciento sesenta

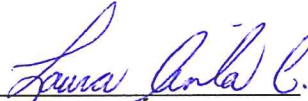
y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 pesos dominicanos), en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0012.

CUARTO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA** a la razón social **P&R INGENIERIA S.A** el proyecto de “LOTE III, SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL INTERURBANA DEL ESTE” por valor de **RDS\$9,007,592.86 (Nueve millones siete mil quinientos noventa y dos con 86/100 pesos dominicanos)**, en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0012.

QUINTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0012, llevado a cabo para la “**CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISION EXTERNA DE DIFERENTES PROYECTOS DE ESTE MINISTERIO EN SAN FRANCISCO DE MACORIS Y DOS EN EL GRAN SANTO DOMINGO**” a las partes interesadas.



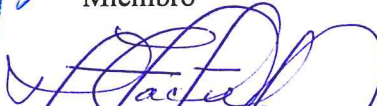
SEXTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Arq. Laura Ávila Carpio

Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada


Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro
Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro
Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro
Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro